BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 07 de enero de 2005** **EDICION Nº 2910**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

2682 - Convalida la contratación con el Policlínico Neuquén Instituto de Diagnóstico y Tratamiento SA por la atención a pacientes carentes de recursos y sin obra social, derivados del Hospital Castro Rendón.

2886 - Aprueba la prórroga de los planes ocupacionales viales para Zapala, Chos Malal y El Huecú.

2887 - Otorga un ANR a la Fundación de Estudios Patagónicos destinado a brindar asistencia técnica y ayuda económica para la puesta en funcionamiento de pequeñas unidades económicas artesanales urbanas.

2888 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Karina R. Y. Delvas en su pretensión de ser incorporada a la planta permanente del Estado Provincial.

2889 - Autoriza al Mº JG a efectuar el llamado a Lic. Privada Nº 04/04.

2890 - Autoriza al MºJG a efectuar el llamado a Lic. Privada Nº 03/04 .

2891 - Nombra como Alta en Comisión a 418 agentes de policía para desempeñarse en servicios de seguridad.

2898 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por Cristina E. Roy, Laura I. Berges y Ana Navarro.

2899 - Autoriza locaciones de servicios a través del EPROTEN para cumplir funciones en la temporada termal Copahue - Caviahue 2004-2005.

2900 - Autoriza locaciones de servicios a través del EPROTEN para cumplir funciones en la temporada termal Copahue - Caviahue 2004-2005.

2901 - Exceptúa del Dto. Nº 53/99 y autoriza al MºPyT a efectuar locación de inmueble para el funcionamiento de la Dirección Pcial. de Industria y Comercio de la Subsec. de Producción.

2902 - Designa al Lic. Germán B. Bakker como Asesor de Gestión del PE en el entorno del Mº PyT.

2903 - Asigna un ANR a favor de CORDECC SAPEM destinado al pago de los gastos de funcionamiento del segundo semestre año 2004.

2904 - Asigna un ANR para solventar los gastos operativos de NeuquénTur SE.

2905 - Asigna un aporte de capital al Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM destinado a la ampliación del capital para obras de infraestructura de servicios.

2906 - Declara asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del 2004 en todas las dependencias de la Administración Pública, entidades descentralizadas y organismos autárquicos.

2907 - Reconoce los gastos necesarios que demanden la formalización de estructuras traslativas de dominio, costos adicionales y gravámenes que se originen de dichos actos por los inmuebles afectados a la obra «Complejo Penitenciario Provincial Senillosa».

2908 - Modifica e incrementa el Presupuesto General Vigente del IPVU.

2915 - Asigna un ANR a la Municipalidad de Aluminé para solventar la deuda que el Municipio sostiene con diversos proveedores.

2916 - Aprueba el convenio suscripto entre la Subsec. de Salud y Casa del Sur para brindar prestaciones de internación a pacientes drogodependientes sin cobertura social derivados del Hosp. Castro Rendón.

2917 - Faculta al Ministro de OySP a suscribir en representación de la Pcia. el convenio de Seguridad y Custodia de Inmueble con el Estado Nacional .

2919 - Reserva las áreas hidrocarburíferas Río Barrancas y Sierras Blancas para ser explotadas y exploradas por una empresa con participación estatal mayoritaria.

2920 - Reserva diversas áreas hidrocarburíferas para ser explotadas y exploradas por una empresa con participación estatal mayoritaria.

2924 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Dora Susana Joubert en su pretensión de que se aplique la fórmula “Schaljo - Vazquez” a los fines de determinar la indemnización dispuesta mediante Dto. Nº 1112/04.

2925 - Reconoce de legítimo abono el pago por servicios de guardia y vigilancia para el edificio que ocupa la Fiscalía de Estado.

2926 - Determina la baja por desuso de una camioneta rastrojero (SEGG) y se la dona a la Municipalidad de Huinganco.

2927 - Designa al Dr. Nicolás Salvatori, para que suscriba ante la Escribanía Gral. de Gobierno de la Nación la escritura traslativa de dominio de un inmueble en Nqn..

2928 - Incrementa el Presupuesto General Vigente de la Dirección Provincial de Vialidad.

2929 - Ratifica íntegramente el contenido de la Res. Nº 1347/04 "JP".

2930 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 547/01.

2931 - Reconoce de legítimo abono el pago a favor de Susana A. Cabral correspondiente a alquileres, expensas de agua del Mº de Seguridad y Trabajo.

2932 - Otorga a diversos agentes de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos las bonificaciones correspondientes al mes de septiembre 2004.

2933 - Modifica el Dto. Nº 2699/04.

2934 - Asigna un ANR a la Municipalidad de Villa El Chocón destinado a la adquisición de materiales de construcción para finalizar la obra del matadero.

2935 - Implementa en los distintos puntos habilitados de ingreso al territorio provincial el control documental, higiénico - sanitario y tributario de todo el material vivo, suelos y productos relacionados con ellos, factibles de ser portadores de plagas y enfermedades destinado a propagación.

2936 - Convalida la comisión de servicio a la República de México realizada por la Ing. Agr. Diana V. Bertoldi quien participó de la Feria Expo Agro Sinaloa .

2937 - Condona el pago del canon por pastaje correspondiente a la temporada 2004 - 2005 a todos los ocupantes de tierras fiscales de la provincia.

2938 - Anula la Nº 1002/03 según actuaciones Expte. 2303-12848/03.

2939 - Rescinde de común acuerdo el convenio señalamiento turístico urbano de Caviahue.

2940 - Crea el Parque Industrial Provincial de la ciudad de Zapala .

2941 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la firma La Inversora S.A. y el Estado Provincial mediante el cual se establecen las condiciones para el desarrollo de su propuesta de colonización productiva «El Chañar III Etapa».

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 19 Has. 50 As. **Expediente N° 2376**, F° 119, Año 2004. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. Quien suscribe, Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, con domicilio legal en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta a Ud. a los efectos de solicitar una Cantera de Caliza, definida partiendo con las Coordenadas Gauss Krüger (Postgar 94), en el vértice Suroeste (V.SW): X= 5.726.299, Y= 2.386.287. Para el Noroeste mide 500 metros con un azimut de 351°45'. Luego 206 metros para el Este con un azimut de 81°45', de ahí 619,50 metros con un azimut de 135°37' orientada para el Sureste y por último 577 metros para el Oeste con un azimut de 265°45'. El terreno donde se encuentra la presente se presume fiscal y no se encuentra labrado ni cercado. Se adjunta sellado de $ 100,00 y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy trece de julio de dos mil cuatro, ocho horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 087. Acompaña sellado de $ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto de 2004. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 19 Has. 50 As., Expediente N° 2.376, F° 119, Año 2004, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1, Sección: XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 206 metros con un azimut de 81°45', al Este 619,50 metros con un azimut de 135°37', al Sur 577 metros con un azimut de 261°45' y al Oeste 500 metros con un azimut de 351°45'. El vértice Suroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5726299 e Y= 2386287. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 20). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber he-

cho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 30-12-04; 07-01-05

EDICTO MINERO

Solicitud mina vacante de Baritina, denominada «Piedras Pintadas», Expediente N°: 3.358/65, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Aldo Luis Estrada, **Expediente N° 2.341**, F° 118 - Año: 2.004. El que suscribe Aldo Luis Estrada, D.N.I. 12.066.230, con domicilio legal y real en José Hernández 430 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero Industrial, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1. Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Piedra Pintada», Expediente N° 3358/65- 2. Acompañar depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cuenta Corriente de la Dirección Provincial de Minería por la suma de $ 810,00 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.)- 3. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Aldo Luis Estrada, D.N.I. 12.066.230. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de junio de dos mil cuatro, doce horas, treinta minutos. Adjunta sellado de $ 28 y depósito de $ 810. Cargo N° 058. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de septiembre de 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 30-12-04; 07-01-04

Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre Diseminados. Yacimiento denominado «Karina I». **Expte. N° 3017/99**. Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Rome Resources, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María Soledad Martínez, Abogada, Mat. Prof. 097 C.A.P.Z., invocando la calidad de gestora de la Compañía Rome Resources S.A., constituyendo domicilio procesal en calle Olascoaga N° 803 de esta ciudad, ante Vd. me presento y digo: I. Que vengo por el presente a manifestar descubrimiento de oro, plata, hierro y cobre diseminados, en un área de 3.500 Has. del Departamento Minas de esta Provincia, solicitando registro a los fines que la ley determina. II. Que la mina llevará el nombre de «Karina I». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y= 2.360.700 - X= 5.924.600. Que atendiendo a las características mineralógicas de la zona solicito un área que se precisa con las siguientes Coordenadas: Punto A: Y= 2.355.000 - X= 5.922.600; Punto B: Y= 2.350.000 - X= 5.928.600; Punto C: Y= 2.360.833,33 - X= 5.928.600; Punto D: Y= 2.360.833,33 - X= 5.922.600. IV. Que se desconoce quien es el titular del dominio superficiario del terreno, manifestando que las minas colindantes son «El Dorado», Expte. N° 2060/96, Rome Resources S.A.; «Varvarco I», Expte. N° 1988/96, Rome Resources S.A.; «Varvarco II», Expte. N° 2514/98; Rome Resources S.A. y RTZ, Expte. N° 969/94. V. Acompaño Muestra Legal, sellado y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: M. Soledad Martínez, Abogada Mat. 097 - C.A.P.Z.. Recibido en mi oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas diez minutos. Adjunta croquis ilustrativo y sellado por $ 28,00. No acompaña Muestra Legal. Cargo N° 320. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: fojas 03... II. En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Minería, acompaño a la presente una muestra.... Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibo en mi oficina hoy veintisiete de diciembre de mil novecien-

tos noventa y nueve, a las doce horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación. Muestra Legal N° 604. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de agosto de 2003. La superficie de 3.500 Has., para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, plata, hierro y cobre diseminados, denominada «Karina I», tramitada por Expte. N° 3017/99, titular «Compañía Rome Resources S.A.», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4, 5 y 6, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger, Campo Inchauspe X= 5.924.600 e Y= 2.360.700. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores con 6.000 mts. con Az. de 0° y los menores 5.833,33 mts. con Az. de 90°. El vértice Noroeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe X= 5.928.600 e Y= 2.360.833,33. Consta a fs. 55 que el terreno se encuentra en terrenos particular y fiscal. Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de agosto de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, primero de setiembre de dos mil tres. Registro Número Dieciocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02-10-2003. Transferido a favor de «Rome Resources Limitada» - R° 16 - F° 17 - Protocolo de Negocios de Minas. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 30-12-04 y 07-01-05

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado: «Jonatan». **Expte. N°2579/98**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitada: Dalila Sabina Castillo Caceres. Transferida a: Carlos Alberto Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dalila Sabina Castillo Caceres, C.I.N° 73.366, comerciante, con domicilio real en Los Hornos, Mariano Moreno y especial en Casa N° 92 - B° 25 de Mayo, de esta ciudad de Zapala, por sí se presenta y manifiesta: 1) Que habiendo descubierto mineral de Arcilla, viene a hacer la formal manifestación de descubrimiento. II) Que la manifestación de descubrimiento de arcilla se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Chos Malal) X= 5.715.960 e Y= 2.416.710. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 900 mts. con Az. de 162°19'y 252°19' respectivamente, el vértice Noroeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.715.970 e Y= 2.416.590. Superficie 27 Has. III) Se acompaña croquis, muestra legal y sellado de Ley. IV) La mina se llamará «Jonatan». Proveer de confomidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las diez horas. Cargo N° 048. Muestra Legal N° 502. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de junio de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad, denominada «Jonatan», cuyo titular Carlos Alberto Viviani, Expte. N° 2579/98, con una superficie de 27 Has., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote N, Fracción «-», Sección XIII, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger, X= 5.715.960 e Y= 2.416.710. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 900 mts. con Az. de 162° 19' y los menores 300 mts. con Az. de 72° 19', el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.715.970 e Y= 2.416.590. La superficie afectada es fiscal (fs. 14). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala, 08 de junio de 2004. . . .Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de julio de dos mil cuatro. Registro número Dieciocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-12-04; 07 y 14-01-05

Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre Diseminados, Yacimiento Denominado «Varvarco III». **Expte. N° 2513/98**. Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Solicitada: Compañía Rome Resources S.A.. Transferida a Rome Resources Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Cosme María Beccar Varela, en mi calidad de Director de la Compañía Rome Resources S.A., conforme ha quedado debidamente acreditado en los Expedientes N° 1988/96 y 2060/97, de esta Dirección Provincial, constituyendo domicilio procesal en la calle Juan José Paso de la ciudad de Zapala, ante Vd. me presento y digo: I. Que vengo por el presente y de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes a manifestar descubrimiento de oro, plata y cobre diseminados. II. Que la mina llevará el nombre de «Varvarco III». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: Y= 2.348.900 - X= 5.924.483. IV. Que en vista de las características mineralógicas de la zona, solicitamos un área de indisponibilidad con las siguientes Coordenadas: Y= 2.346.000 - X= 5.920.000; Y= 2.346.000 - X= 5.932.000; Y= 2.350.000 - X= 5.932.000; Y= 2.350.000 - X= 5.920.000. V. Que se desconoce quien es el titular del dominio superficiario del terreno y si existen minas colindantes. VI. Acompaño sellado de ley, muestra y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho a las ocho, horas treinta minutos. Cargo N° 015. Muestra Legal N° 484, Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de diciembre de 2003. La superficie de 4.200 Has. solicitada para área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de oro, plata y cobre diseminados, denominado «Varvarco III». Titular: Rome Resources Limitada, Expte. N° 2513/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción «C», Sección XXXII, y Lotes 3 y 4, Fracción «B», de la Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94' X= 5.924.489 e Y= 2.348.900. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 4.000 mts. con Az. de 90° al Este en tres partes 6.000 mts. con Az. de 180°, 1.000 mts. con Az. de 270° y 6.000 mts. con Az. de 180°, al Sur 3.000 mts con Az. de 270° y al Oeste 12.000 mts. con Az. de 0°. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.920.680 e Y= 2.346.000. ... Consta a fojas 186, fiscal. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de diciembre de 2003. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de febrero de dos mil cuatro. Registro número Dos. Conste. Fdo. Carlos

Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 30-12-04 y 07-01-05

Solicitud Mina Vacante de Galena, Denominada «Cacique Purrán», Expediente N°: 82.007/52, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González - **Expediente N°: 1.508** - F°: 043 - Año: 1.995. Oscar González, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de referencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, ocho horas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre de 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Dr. Leandro Diego Zingoni. Director Legal (Dto. 2467). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Intancia.

3p 30-12-04; 07 y 14-01-05

CONTRATOS

ACTIVITY S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de enero de 2004, reunidos el Sr. Rodolfo Santiago Figueroa, de nacionalidad argentino, DNI N° 20.045.500, de profesión Licenciado en Informática, nacido el día 6 de junio de 1968, de 35 años de edad, de estado civil casado con Mariana Presso, DNI 22.828.231, con domicilio real en calle Chaneton 2421 de esta ciudad, y el Sr. Mario Daniel Rimaniol, de nacionalidad argentino, DNI 20.368.862 de profesión Contador Público, nacido el día 5 de marzo de 1969, con domicilio real en Javier Muñiz 1464 de la ciudad de Cipolletti en la Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La duración de la presente sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. La sociedad tiene por objeto el desarrollo, implementación y gerenciamiento de proyectos comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, forestales ya sea con dinero propio y/o provenientes de fondos de terceros, así como la realización de asesoramiento en el desarrollo, producción, organización, financiación y comercialización de proyectos. Capital suscrito se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: El Sr. Rodolfo Santiago Figueroa la cantidad de sesenta (60) cuotas, y el Sr. Mario Daniel Rimaniol la cantidad de sesenta (60) cuotas. El 100% de las cuotas se integran en el acto de constitución de la presente en dinero en efectivo, correspondiendo pesos seis mil ($ 6.000) equivalente a 60 cuotas del Sr. Rodolfo Santiago Figueroa, y pesos seis mil ($ 6000) equivalente a 60 cuotas del Sr.Mario Daniel Rimaniol. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, salvo los casos previstos en estatuto, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, salvo los casos previstos en estatuto, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. El señor Rodolfo S. Figueroa tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y de las demás facultades que por ley le correspondan. El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a consideración de los socios con no menos de 15 días de anticipación.

1p 07-01-05

LA BODEGA INN S.A.

Edicto Ley 21357. Constitución de La Bodega INN S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 10

de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21357: 1) Socios: Mario Alberto Corradi, argentino, casado en primeras nupcias con María Isabel Clancy, nacido el 28 de marzo de 1939, comerciante, titular del DNI N° 7.562.007 y Mariano Gabriel Corradi, argentino, viudo de sus primeras nupcias de Mónica Beatriz Tamagni, nacido el 28 de noviembre de 1965, comerciante, titular del DNI N° 17.575.029, ambos domiciliados en la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: Escritura N° 650 del 15 de octubre de 2003, pasada ante el Registro N° 15 de Neuquén. 3) Denominación: La Bodega INN S.A.. 4) Domicilio: Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Sede Social: Ruta Provincial N° Siete, kilómetro noventa y cuatro de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada con terceros las siguientes actividades: A) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería y hospedaje; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. B) Turismo: Realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; reservas de hotelería dentro y fuera del país; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. C) Restaurante: Realizar servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y restaurantes y afines; distribución y comercialización de comidas preelaboradas y elaboradas; comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Treinta y seis mil pesos ($ 36.000), representado por tres mil seiscientas (3600) acciones de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Mariano Gabriel Corradi. Director Suplente: Mario Alberto Corradi. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio . 9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

1p 07-01-05

BEPO'S S.R.L.

Constitución

Instrumento: Privado del 15-11-2004 y modificación de fecha 09-12-2004. Socios: Paula Gabriela Cantero, arg., nac. 29-07-1981, DNI N° 28.519.043, soltera, comerciante, dom. Félix San Martín 2200 Nqn.; Diego Adrián Cantero, arg., nac. 14-10-1984, DNI N° 31.173.614, soltero, estudiante, dom. Félix San Martín 2200 Nqn., emancipado civilmente, Esc. 34 del 27-03-04, F° 91, Reg. Notarial 11, de Nqn., inscripto en el Reg. Civil de Neuquén, T° IX, Acta 018, F° 29, el 2-04-2004 y autorizado para ejercer el comercio mediante Inst.

Pco. del 06-10-2004. Inscripta en el R.P.C. Nqn. bajo el N° 079, F° 081, T° I, Año 2004, Expte. N° 9869/03 del 18-10- 2004. Denominación y Domicilio: «BEPO'S Sociedad de Responsabilidad Limitada o BEPO'S S.R.L.», dom. social y legal en jurisdicc. ciudad y Provincia del Nqn.. Duración: 99 años desde inscr. Reg. Pco. Com. prorrogable. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a éstos bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero a la comercialización de repuestos y accesorios para automotores y prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. Capital Social: $ 16.000. Integración: 25% en dinero efectivo $ 4.000, saldo dentro de 2 años desde inscripción en Reg. Pco. Com.. Representación: A cargo de un gerente en forma individual, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Paula Gabriela Cantero. Cierre del Ejercicio: 30/12/ c/año. Sede Social: Félix San Martín 2.200. Nqn. (dom. legal).

1p 07-01-05

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROGRAMA INTEGRAL
PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

Licitación Pública Nº 002/2004
2º Llamado

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de equipamiento.
Presupuesto Oficial: $ 94.677,00.
Fecha de Apertura: 31-01-2005.
Hora: 09:00 hs..
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial -UCP- Provincia del Neuquén, Belgrano y Colón, Neuquén Capital.
Plazo de Entrega: 30 días corridos.
Valor del Pliego: $ 150,00.
Tel.: (0299) 4494304 - **e-mail: ucp@neuquén.gov.ar**
Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

2p 07 y 14-01-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PLAN VIAL

Licitación Pública Nº 02/05

Obra: Ruta Provincial Nº 43, Tramo: La Primavera - Andacollo, Sección I: La Primavera - Huaraco (Km. 10).
Sistema de Contratación: Por unidad de medida y precios unitarios.
Presupuesto Oficial: $ 9.252.000 (pesos nueve millones doscientos cincuenta y dos mil).
Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho meses corridos).
Valor del Pliego: $ 9.252 (pesos nueve mil doscientos cincuenta y dos).
Fecha de Apertura: Día 02 de febrero de 2005 a las 10:30 horas.
Lugar: Mayor Torres Nº 250, Zapala, Provincia del Neuquén.
Visita a Obra: Día 20 de enero de 2005 a las 11:30 horas, siendo el lugar del encuentro en Ruta Prov. Nº 43, Paraje «La Primavera», Campamento de la Dirección Provincial de Vialidad. Por el Oferente, deberá concurrir el Representante Técnico que se designe en la Obra.
Venta de Pliegos: A partir del día 07 de enero de 2005 y hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el horario de 7:00 a 13:00 hs..

1p 07-01-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 036/04

Objeto: «Provisión de la red de área extendida para servicios administrativos y comerciales» (R.A.E.S.A.C.).

Fecha de Apertura: 17 de enero de 2005 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos trece con veintidós centavos ($ 413,22) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 07-01-05

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Anestesiología del Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de enero de 2005, a la 21,00 horas en Hipólito Yrigoyen 316, 2° B°, de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Aprobación de los estados Contables, Memoria y Balance del período que finalizó el 31 de octubre de 2004.
3) Renovación de Comisión Directiva.
4) Estatuto.
5) Residencias.
6) Informe de las distintas Secretarías.
7) Nuevos Socios.

Fdo. Oscar A. Castañares, Secretario. Ricardo Osete, Presidente.

1p 07-01-05

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la **Sra. Escobar Lucila del Carmen y el Sr. Jerez Máximo** que en el expediente «Fiscalía Primera Instancia N° 3 s/Solicita Documentación - Oficio N° 140-96", (Expte. N° 2600- 33304/96), en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR 5252 en la que en su parte pertinente dice: «Visto.....Considerando.....Resuelve: Artículo 1°: Declarar libres de responsabilidad en la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones, a los señores: Orlando Salinas, José Luis Ribera, María Luisa Brianthe y los sucesores universales de Alejandro Stenta Marín, señores Juana Elba Maturano, Alejandro Enzo Stenta, Gustavo Adrián Stenta, Silvio Sebastián Stenta, Esteban Martín Stenta y Fernando Matías Stenta. Artículo 2°. Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Juan Enrique Pezoa, Lucila del Carmen Escobar, Luis Núñez y Máximo Jerez por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 3°: Condenar en forma solidaria a los señores Juan Enrique Pezoa y Lucila del Carmen Escobar al pago de la suma de pesos dos mil ochocientos veintinueve con ochenta y ocho centavos ($ 2.829,88), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a computar desde el 31 de diciembre de 1995, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos mil novecientos setenta con diecisiete centavos ($ 1.970,17), haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder depositar el total resultante de pesos cuatro mil ochocientos con cinco centavos ($

4.800,05) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio - Art.119, de la Ley N° 2141- Artículo 4°: Condenar en forma solidaria a los señores Luis Núñez y Máximo Jerez al pago de la suma de pesos ciento veinticuatro con noventa y ocho centavos ($ 124,98), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a computar desde el 31 de diciembre de 1995, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos ochenta y siete con un centavo ($ 87,01), haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder depositar el total resultante de pesos doscientos once con noventa y nueve centavos ($ 211,99) en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley N° 2141- Artículo 5°: Se devuelvan los expedientes agregados por cuerda a las presentes actuaciones, a sus organismos de origen. Fdo. Dra. Violeta Mandon Presidente - Cr. Dante A. Boselli Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo Vocal, Cr. Juan Carlos Pintado Vocal, Cr. Ángel A. Molia Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la Notificación de los Encartados Sra. Escobar, Lucila del Carmen y Jerez, Máximo publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Tribunal de Cuentas.

3p 30-12-04; 07 y 14-01-05

El Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en Rivadavia 205/211, Piso 3ro. de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: **«Aldao Carlos Alberto y Otro s/Quiebra», (Expte. N° 315957/04)** hace saber que el 2/11/04 se decretó la quiebra del Sr. Carlos Alberto Aldao, (DNI N° 12.066.050) y se ha fijado fecha hasta el día 28 de febrero de 2005 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos viernes consecutivos sin previo pago en la forma dispuesta en el Art. 89 de la Ley de Quiebras. Fdo. Dr. Enrique R. Videla Sánchez. Neuquén, 10 de diciembre de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchini, Prosecretario.

2p 30-12-04 y 07-01-05

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: Proyecto de Provisión de Agua para Riego Micro Región Plaza Huincul, Challacó, ubicada en el departamento Confluencia y demás interesados, que en autos caratulados: **«s/EIA Proyecto de Provisión de Agua para Riego Micro Región Plaza Huincul Challacó», (Expte. Nº 3000-04856/2004)**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto Nº 2656/99, se dispuso la convocatoria a una audiencia pública, que se realizará en el salón de Conferencias del Centro Cultural Plaza Huincul (Ex Club Social YPF), sito en Barrio 1 Plaza Huincul, el día 21 de febrero de 2005 a las 10 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este Organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Turismo con domicilio en calle Belgrano 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones

de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación pero se labrará un acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la ley. El Proyecto tiene por objeto realizar las obras de una captación de agua para riego desde el Lago Los Barreales y la conducción por medio de un acueducto hasta el área de influencia de las localidades de Plaza Huincul y Cutral-Có. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Neuquén, 3 de enero de 2005 ... 2) Convocar a audiencia pública respecto del Proyecto de Provisión de Agua para Riego Micro Región Plaza Huincul Challacó, Expte. 3000-04856/04. La misma se realizará en el salón de Conferencias del Centro Cultural Plaza Huincul (Ex Club Social Y.P.F.), sito en Barrio 1 Plaza Huincul, el día 21 de febrero de 2005 a las 10:00 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, con domicilio en calle Belgrano 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana del Sur y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99. Fdo. Ing. José Luis Sierra, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8 a 13 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Sargento Cabral Nº 595, telefax (0299) 4437537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar o en la Municipalidad de Plaza Huincul, Dirección de Medio Ambiente, sito en Centro Cultural Municipal, Piso 1, Barrio 1.

1p 07-01-05

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con asiento en calle Rivadavia 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andi y/o Andy Salas, en autos: **"Salas Andi s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 296339/3).** Publíquese por tres días. Neuquén, 08 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario.

1p 07-01-05

Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Vecchiarelli Omar Antonio**. Publíquese por tres días. Secretaria, 27 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. A. Norma Fuentes, Secretaria.

1p 07-01-05

Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Tisot y Horlanda Vecchi**. Publíquese por tres días. Secretaría, 7 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 07-01-05

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Agustín Romani, en autos: **«Romani, Héctor Agustín s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 16.364 - Año 2004)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 9 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-01-05

Julia Buisson de Baggio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Argentina Verdenelli, en autos: **«Verdenelli, Nélida Argentina s/Sucesión**

ab-intestato», (Expte. 311.870/04). Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 07-01-05

La Dra. Susana Busqueta, Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, Piso 2do., de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Arguello Ángela, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Arguello Ángela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 316933/4)**. Neuquén, 23 de diciembre de 2004. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 07-01-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Sebastián D' Esposito en autos: **«D' Esposito, Daniel Sebastián s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 316.563/4)**. Publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Subrogante. Neuquén, 22 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 07-01-05

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Uno, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2do. Piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de a todos aquellos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Darío Demetrio Arias y María Elena Castillo para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: **«Arias, Demetrio Darío y Castillo María Elena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1809-2004)**. Zapala, 20 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 07-01-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bagnat Juan Pedro causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Bagnat, Juan Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 313085/4)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 28 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-01-05

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 4°, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a los se consideren con derechos a los bienes dejados por don Menavide Renesto Eduardo, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Menavide Ernesto Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 314.474/04)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 07-01-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Séptimo, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Perez Castro Donatila del Carmen, DNI 93.294.813, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **«Perez Castro Donatila del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 315321/4)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 24 de noviembre. Fdo. Susana Busqueta de Gavernet. Juez Subrogante. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 07-01-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 211, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Dzwonik Juana Sofía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 305293/4)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Sofía Dzwonik y así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 6 de diciembre de 2004. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez Subrogante. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 07-01-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Facchin, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante doña Marta Beatriz Cedola, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Cedola Marta Beatriz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 312069/4)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 25 de agosto de 2004. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 23 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 07-01-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en Rivadavia 205-5° Piso, en autos: **«Altube Tomás Ireneo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 316632/4)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Tomás Ireneo Altube, para que dentro del plazo de treinta días acrediten sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria. Neuquén, 21 de diciembre de 2004. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 07-01-05

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 19-06-2003, **Marcelo Norberto Guzmán** fue condenado como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma (Arts. 45 y 166 Inc. 2° del C. Penal), a la pena única de seis años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales y costas (Arts. 12 y 492 del CPrPyC), comprensiva de la impuesta en autos y la impuesta por la Cámara en lo Criminal Primera de esta ciudad por Sentencia N° 108/02 de fecha 05/11/2002 en su Causa N° 94/2001. Dicha pena agotará la pena impuesta el 18 de agosto del año 2008 a las 12:00 horas. Secretaría, 15 de diciembre de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 07-01-05

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 11 de noviembre de 2004, **Norma Guadalupe Paccini**, hija de José Ernesto Paccini y de María Eugenia Bobadilla, fue condenada por el delito de Facilitación de la Prostitución de Menores en Concurso Real (Arts. 125 bis, párr. primero -dos hechos- y 55 del C.P.), a la pena de cinco años de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13 de marzo de 2009, a las 12:00 hs.. Secretaría, 17 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Lucia B. Piñero, Secretaria Subrogante.

1p 07-01-05

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Osvaldo Víctor Arancibia,** alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a

hacer valer sus derechos en Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, Neuquén Capital.

1p 07-01-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos: **« Azua Onofre Segundo y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 15.717/2004)**, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Onofre Segundo Azua y Luisa Espinosa, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Norma A. González de Galván, Juez. Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 9 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-01-05

La Dra. Norma B. Poza, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén Capital, cita y emplaza por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Elba Nelly Díaz, en autos: **«Díaz Elba Nelly s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 309.394)**. La publicación se ordena en el Diario La Mañana del Sur y Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 07-01-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1587/04**, Neuquén, 27 de diciembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-003404/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por la Resolución Nº 823/89 a favor de la Sra. González Clemira, D.N.I. Nº 9.742.696, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 5, Lote 26, Dúplex 11, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-80-6394, Plan 142 Viviendas, Convenio COPOL de Neuquén Capital, quedando como únicos titulares el Sr. Campos Héctor, LE 7.561.964 y la Sra. Nazarre Beatríz Isabel, DNI Nº 12.065.341. Fdo.) Cr. Jose M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1546/04** , Neuquén, 21 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-003214/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar el Artículo 6º de la Resolución Nº 1311/04, de acuerdo al siguiente detalle donde dice "a las personas detalladas en los Anexos II, III y IV de la presente", debe decir "a las personas detalladas en los Anexo I, II y III". Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1541/04**, Neuquén, 21 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-08495/02 Alc. 02/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Derógase la Resolución Nº 1454/03 en la que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como 48 Viviendas – Barrio Huiliches Perito Moreno de la localidad de Neuquén Capital, como así cualquier otra que se oponga a la presente. Artículo 2º : Fíjanse los valores definitivos del plan identificado como 48 Viviendas Ahorro Solidario - Barrio Huiliches Perito Moreno de la localidad de Neuquén Capital en los valores que se detallan a continuación:

Tipología	Superf.	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
Casa 2 dorm. (en esquina) Mzas. 12 A-12 B – 12C- lotes 1-8-9 y 16	49,42	$ 25.946,82	$ 25.946,82
Casa 3 dorm. (entre medianeras)	67,25	$38.756,68	$34953,00

Artículo 3º: Dispónganse, que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el artículo 2º, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero Financiero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incursos en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1542/04**, Neuquén, 21 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-0159/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fíjanse como valores definitivos del plan identificado como 180 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Ubicación	Tipología	Sup. (en m2)	Valor origen (en cobro)	Valor definitivo	Observación
Entre medianera	Prot. C casa 4 dorm.	74.14	$48.020,69	$31.260,90	
En esquina	Prot. C Casa 4 dorm.	74.14	$48.020,69	$32.337,80	Mza. 1: lotes 6 y 7 Mza. 14: lotes 1-2-13 y 14
Entre medianera	Prot. A casa 3 dorm.	70.70	$46.900,21	$29.811,10	
En esquina	Prot. A casa 3 dorm.	70.72	$46.900,21	$30.837,40	Mza. 1 lotes 1 y2; Mza. 2 lotes 1-6-7 y 11 Mza. 6 lotes 1-8 y 15 Mza. 7 lotes 1y 7 Mza. 8 lotes 1 y 6
Entre medianera	Prot. D casa 3 dorm.	64.21	$41.724,65	$27.074,30	
En esquina	Prot. D casa 3 dorm.	64.21	$41.724,65	$28.006,00	Mza. 3 lotes 1-4-10 y 13 Mza. 4 lotes 10 y 13 Mza. 10 lotes1-4-10 y 13 Mza.11 lotes1-4-10 y 13 Mza.12 lotes 1y 4
Entre medianera	Prot. B casa 2 dorm.	49.76	$33.401,06	$20.981,40	
Entre medianera	Prot. E casa 2 dorm.	43.03	$31.320,16	$18.143,40	
En esquina	Prot. E casa 2 dorm.	43.03	$31.320,16	$18.768,20	Mza. 4 lotes 1 y 4 Mza. 5 lotes 1-4-10 y 13

Artículo 3º: Dispóngase, que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el artículo precedente, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero Financiero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en el caso de aquellos adjudicatarios que no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incursos en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1445/ 04**, Neuquén, 30 de noviembre de 2004- Visto: El expediente Nº 2714-01808/96 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Manzana 20, Casa Nº 05 Lote 19 del Plan 26 Viviendas Federalismo de la localidad de Caviahue, Provincia del Neuquén Nomenclatura Catastral Nº 04-25-046-7953-0000, a favor del Sr. Norambuena Héctor Raúl, DNI Nº 11.216.226 y de la Sra. Chaparro Liliana Raquel, DNI Nº 17.250.294. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1554/ 04**, Neuquén, 22 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-05600/04 Alc. 14/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase la contratación del Arq. Mauro Ramírez, DNI Nº 17.989.687, de conformidad con lo establecido en el artículo 64º inciso 2) apartado p) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones, mediante la modalidad de locación de servicio, por la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) a partir del 01 de noviembre de 2004 y por el plazo de sesenta (60) días para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1555/ 04**, Neuquén, 22 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-06624/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1111/88, a favor del Sr. Zapata José Leonardo, DNI 13.968.019 y de la Sra. Soule Claudia Edith, DNI 17.106.499, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 8 Lote 5 Casa 57 Plan 194 Viviendas FO.NA.VI. Bº Confluencia Neuquén Capital sin nomenclatura catastral. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1556/ 04**, Neuquén, 22 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-09746/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 514/90, a favor del Sr. Asef Gerardo Jesús, DNI 17.094.879 y de la Sra. Soto Sebastiana Beatriz, DNI 17.641.301 por falta de

ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 100 MBK 102, Dpto. 118 Plan 216 Viviendas Empresa Nisalco Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-6459-0004. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1527/04**, Neuquén, 15 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-008055/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Fuentes, Mirtha Nora, DNI 14.605.846 con relación a la vivienda individualizada como Unidad Funcional Noventa y Tres - Planta Baja - integrada por el Polígono 00-93, Nomenclatura Catastral 09-31-65-3022-93, Plano de Mensura 2318-2119/85, del conjunto habitacional denominado "Consorcio 262 Viviendas FONAVI" de la ciudad de Plaza Huincul, según surge de Escritura número Doscientos Cuarenta y Ocho (248) de fecha 05-03-1.999, pasada por ante la Escribana General de Gobierno Esc. Carmen Elena G. de V. De Orlandini, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 41.843/93-Confluencia EG 10.619, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1582/04**, Neuquén, 27 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-016327/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 103 ubicada en el Lote 39 de la Manzana I Nomenclatura Catastral 09-20-60-0188 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-0127/80, del conjunto habitacional denominado "Plan 50 Viviendas Provincias Unidas" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro ($ 23.774) totalmente cancelada a favor de la señora Huenchupan Tomasa, DNI F 0.876.532 y de los señores/as Zapata, Alejo DNI 10.437.434, Zapata Lucía, DNI 14.761.263, Zapata Elvira, DNI 12.638.032, Zapata Ana María, DNI 12.638.029 y Zapata Élida Alicia, DNI 11.640.608, según Autos caratulados "Zapata, Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 4877/82). Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Hunchupan y los señores /as Zapata la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuara por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que éste indique. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1588/04**, Neuquén, 27 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-003404/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicacion conferida por la Resolución Nº 473/88 a favor de la Sra. Tricaleo Esther Noemí, DNI. 12.066.401, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03, Dúplex Nº 01, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-7190-0000 - Plan 142 Viviendas FO.NA.VI. Convenio COPOL de Neuquén Capital, quedando como titulares el Sr. Chandia Jose Belisario**,** DNI Nº 12.648.776 y su hija Carla

Victoria Chandia**,** DNI. 32.779.150. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1566/04**, Neuquén, 27 de diciembre de 2004-Visto: El expediente Nº 3967-05690/04 Alc. 03/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3967-05690/04 Alc. 03/04, correspondientes a la adquisición de materiales destinados a las familias del sector Atahualpa II de Neuquén Capital. Artículo 2º: Autorízase, a la Dirección General de Administración efectuar la emisión de las Ordenes de Compra a favor de las Firmas Matca S.R.L. $129.194,30. (pesos ciento veintinueve mil ciento noventa y cuatro con 30/100), Epu Hueney de Néstor Guerrero $ 199.318,29 (pesos ciento noventa y nueve mil trescientos dieciocho con 29/100) y Alma Electric de Almaza Natalia Belén $ 13.925,80 (pesos trece mil novecientos veinticinco con 80/100). Artículo 3º: Por la Dirección de Tesorería efectúese el pago del importe mencionado en el Artículo 2º, una vez presentado los respectivos comprobantes. Artículo 4º: El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a:

08 07 01 04 20 02 05 09 01 746 fufi 11 ubge 1580

del presupuesto general vigente hasta la suma de $ 342.438,38. Artículo 5º: Por la Coordinadora Gral. Provincial de Mejoramiento de Vivienda, procédase, a supervisar la entrega de los materiales a los beneficiarios e informar los avances de la obra en su segunda etapa, generando los alcances que sean necesarios para cumplir con lo actuado. Artículo 6º: Instruméntese, por la Coordinadora General Provincial de Mejoramientos de Viviendas, la firma de los compromisos de pagos a los beneficiarios del sector dando el alcance a la Dirección Gral. de Servicio Social para dar de alta Beneficiario y por Recupero Financiero emítase las chequeras que correspondan para el recupero de la inversión de la asistencia de materiales. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1595/ 04**, Neuquén, 28 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-06345/04 Alc. 01/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3967-06345/04 Alc. 01/04, correspondientes a la adquisición de materiales destinados a las familias del Sector III, 2º Etapa del Bº Ciudad Parque Industrial de la ciudad Neuquén. Artículo 2º: Autorízase, a la Dirección General de Administración efectuar la liquidación y pago por la compra y entrega de materiales adquiridos a los beneficiarios: Antiao Juan, Cornachioli Matías, Fuentes María, Morales Eugenia, Matus Natalia, Huincatripay Pulgar Mirta, Seguel Jorge y Sepúlveda Marcelo, previa emisión de las Ordenes de Compra a favor de las firmas Epu Hueney de Guerrero Néstor $ 21.703,00; Diteco S.A $20.549,11. Premoldeados Neuquén de Carlos Quinteros $ 9.324,00 y Rochela S.R.L. por la suma de $ 26.218,37. Artículo3º: Por la Dirección de Tesorería efectúese el pago del importe mencionado en el Artículo 2º, una vez presentado los respectivos comprobantes. Artículo 4º: El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a:

08 07 41 prg 23 04 20 02 05 09 01 708 fufi 11 ubge 9000

del presupuesto general vigente hasta la suma de $ 77.794,48. Artículo 5º: Procédase, por el Departamento de Ayuda Habitacional de la Dirección General de Servicio Social a supervisar la entrega de loa materiales a los beneficiarios e informar los avances de la obra en su 2º etapa, generando los alcances que sean necesarios para cumplir con lo actuado. Artículo 6º: Dése, por la Dirección General de Servicio Social el alta de beneficiario a las familias Antiao Juan, Cornachioli

Matías, Fuentes María, Morales Eugenia, Matus Natalia, Huincatripay Pulgar Mirta, Seguel Jorge y Sepúlveda Marcelo. Artículo 7º: Instruméntese por la Dirección de Recupero Financiero el envío de las chequeras a los beneficiarios anteriormente mencionados para el recupero de la inversión efectuada. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1594/04**, Neuquén, 28 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-06347/04 Alc. 01/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3967-06174/04 Alc. 01/04, correspondientes a la adquisición de materiales destinados a las familias del sector II 2º Etapa del Bº Don Jaime de Nevares de Parque Industrial de la ciudad Neuquén. Artículo 2º: Autorízase, a la Dirección General de Administración efectuar la liquidación y pago por la Compra y entrega de materiales adquiridos a los beneficiarios: Cortes Karina, Moreno Lucas, Fuentes Sonia, Fuentealva Cristian, Suárez Nancy, Melo Beatriz, Castro Luis, Benegas Miguel Ángel, Loy Mónica y Hernández Luis Marcelo previa emisión de las Ordenes de compra a favor de las firmas Epu Hueney de Guerrero Néstor, $ 21.948,60. Diteco S.A. $ 26.587,12- Premoldeados Neuquén de Quinteros Carlos $ 12.443,00 y Rochela S.R.L por la suma de $ 39.485,45. Artículo 3º: Por la Dirección de Tesorería efectúese el pago del importe mencionado en el Articulo 2º, una vez presentado los respectivos comprobantes. Artículo 4º: El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a:

08 07 41 prg 23 04 20 02 05 09 01 708 fufi 11 Ubge9000

del presupuesto general vigente hasta la suma de $100.464,17. Artículo 5º: Procédase, por el Departamento de Ayuda Habitacional de la Dirección General de Servicio Social a supervisar la entrega de los materiales a los beneficiarios e informar los avances de la obra en su 2º etapa, generando los alcances que sean necesarios para cumplir con lo actuado. Artículo 6º: Dése, por la Dirección General de Servicio Social el alta de beneficiario a las familias Cortes Karina, Moreno Lucas, Fuentes Sonia, Fuentealva Cristian, Suarez Nancy, Melo Beatriz, Castro Luis, Benegas Miguel Ángel, Loy Mónica y Hernandez Luis Marcelo.Artículo 7º: Instruméntese por la Dirección de Recupero Financiero el envío de las chequeras a los beneficiarios anteriormente mencionados para el recupero de la inversión efectuada. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9-A de la Manzana C72, Chacra 72A perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8572-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 36326 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Lamas Juan Carlos y Lamas Nancy Mabel Redel De:/. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Lamas Juan Carlos y Lamas Nancy Mabel Redel De:/ s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-01736/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana 3/83, Chacra 79 y 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6154-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39492 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rubén Hernán Arteaga. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Arteaga Rubén Hernán s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 2394-15345/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana II, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6272-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Folio Nº 870, Finca Nº 00768 del año 1961 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Alarcón Eva. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Alarcón Eva s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-01461/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 1, Lote 1-A de la Manzana C, Quinta 34 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-3785-0001, y formulado por Torres Mariela Elizabeth. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Torres Mariela Elizabeth s/ s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-04735/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISOS

EDICTO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO

El señor Claudo Vai transfiere y vende el fondo de comercio denominado **«Mulligan S»,** sito en Ministro González 47 de la ciudad de Neuquén,

con todos sus activos a Ideas Patagónicas S.A.. oposiciones de ley presentarse de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs. en Alcorta 30, 3º Piso , Of. 2, Neuquén.

1p 07-01-05

ELIAKIM S.A.

Se hace saber que por Acta Volante N° Uno y su ratificatoria N° Dos, de fecha 14 de julio y 15 de octubre del año 2003, respectivamente, se ha resuelto aceptar la renuncia del Presidente Sr. José Oscar Pérez, y del Director suplente Sr. Javier Alejando Pérez, designándose para ocupar el cargo de Director a la Sra. Livia Griselda Pérez, DNI 22.692.361, domiciliada en B° Parque Industrial, calle Uruguay, casa 618 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, y para el cargo de Director suplente el Sr. Oscar Israel Pérez, DNI 26.525.967, domiciliado en calle Las Heras 1.182 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ELIAKIM S.A. s/Inscripción de Acta», (Expte. 9061/ Año 2003). Secretaría, 12 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 07-01-05

FIDEICOMISO PASAPORTE I

Por resolución del Directorio del Banco Saenz S.A., la sociedad ha cedido en fideicomiso todos los créditos actuales y futuros correspondientes a los contratos de apertura de crédito correspondientes a las Tarjetas Pasaporte a Banco Patagonia Sudameris S.A., exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Pasaporte I, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios Saenz, cuya oferta pública fuera autorizada por la Comisión Nacional de Valores por Resolución 14.965 del 25 de noviembre de 2004. La presente publicación importa notificación por acto público en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

1p 07-01-05

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Walter Arturo Jiménez Osorio, T.51, F 814, CPACF, con domicilio en Uruguay 642 2° Piso, Capital Federal. Avisa que a los efectos de la Ley 1187 la Sra. Andrea Daniela Vega, titular del DNI 22.012.626, con domicilio en C.H. Rodríguez 32 4° B Neuquén, transfiere a NCD S.A. representada por el Sr. Abelardo Julio Ruffinelli, DNI 17.446.843, con domicilio en Av. del Libertador 2418, 10° Piso «D» de la ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio habilitado como **«Bayo Turismo y Aventura»**, sito en la Av. Arrayanes 282, Planta Baja, Local 1, de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén. Libre de todo gravámen. Oposiciones de Ley ante el Escribano Guillermo Kruger, con domicilio en Sarmiento 378, 2° Piso de la ciudad de Buenos Aires. Neuquén, 04 de enero de 2004.

1p 07-01-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30-09-04

Saldos al Inicio del Mes:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	3.400,00
B.P.N. Cta.Cte. Oficial	429.578,30
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	118.914,82
Subtotal	**551.893,12**
Ingresos del Mes	
s/Estado de Ejecución	**921.778,35**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Cifuentes Juvenal	689,72
Anticipo de Coparticip.	30.000,00
Deuda I.S.S.N.	48.216,09
Sueldos a pagar	118.206,00
Seguro de Vida	175,50
Retenc. embargos Judic.	1.830,30
Retenc. Impto. Gananc.	5.822,91
Moratorias y Otros	9.158,25
Sindicato	278,25
Préstamos Máxima	855,02

Sepelios	102,60
Recupero F.D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	839,61
EPEN Cta. Compensadora	78.186,19
Cordón Cuneta	89,94
Subtotal Ctas. Varias	**294.550,38**
Total	**1.768.221,85**

Gastos del Mes	
s/Estado de Ejecución	**876.102,06**
Cuentas Varias:	
Anticipos de Coparticip.	230.477,07
Deuda I.S.S.N.	92.687,90
Sueldos a pagar	117.377,00
Retenc. embargos Judic.	1.965,10
Retención Impto. Gananc.	5.715,41
Moratorias y Otros	9.016,13
Sindicato	285,17
Préstamos Máxima	802,85
Sepelios	102,60
Recupero F.D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	809,28
EPEN Cta. Compensadora	78.186,19
Cordón Cuneta	89,95
Proveedores 2003	348,60
Subtotal Cuentas Varias	**537.913,25**

Saldos al Mes Siguiente:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	3.400,00
B.P.N. Cta. Cte. Oficial	203.696,67
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	147.109,87
Subtotal	**354.206,54**
Total	**1.768.221,85**

1p 07-01-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 614 /DPR/04

Neuquén, 27 de diciembre de 2004.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº2398/94 y Nº2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 679/DPR/01 y Nº 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de enero de 2005;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62 del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº2927/98 y la Resolución Nº385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº138/DG/DGR/85 y Nº168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes progresivos - regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que la Resolución Nº 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de

las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º último párrafo, del Código Fiscal, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de enero de 2005, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de enero de 2005, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de enero de 2005, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas áreas de esta Dirección Provincial de Rentas a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo.) Cr. Pablo A. Prenna. Director Pcial. de Rentas

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ago-04	set-04	oct-04	nov-04	dic-04	ene-05
1	103,3492	103,3657	103,3821	103,3985	103,4149	103,4313
2	103,3498	103,3662	103,3826	103,3990	103,4154	103,4318
3	103,3503	103,3668	103,3831	103,3996	103,4160	103,4324
4	103,3508	103,3673	103,3837	103,4001	103,4165	103,4329
5	103,3513	103,3679	103,3842	103,4007	103,4170	103,4334
6	103,3519	103,3684	103,3847	103,4012	103,4175	103,4339
7	103,3524	103,3690	103,3853	103,4018	103,4181	103,4345
8	103,3529	103,3695	103,3858	103,4023	103,4186	103,4350
9	103,3535	103,3701	103,3863	103,4029	103,4191	103,4355
10	103,3540	103,3706	103,3868	103,4034	103,4197	103,4361
11	103,3545	103,3712	103,3874	103,4040	103,4202	103,4366
12	103,3550	103,3717	103,3879	103,4045	103,4207	103,4371
13	103,3556	103,3723	103,3884	103,4051	103,4212	103,4376
14	103,3561	103,3728	103,3890	103,4056	103,4218	103,4382
15	103,3566	103,3734	103,3895	103,4062	103,4223	103,4387
16	103,3572	103,3739	103,3900	103,4067	103,4228	103,4392

17	103,3577	103,3744	103,3905	103,4073	103,4234	103,4398
18	103,3582	103,3750	103,3911	103,4078	103,4239	103,4403
19	103,3587	103,3755	103,3916	103,4083	103,4244	103,4408
20	103,3593	103,3761	103,3921	103,4089	103,4249	103,4413
21	103,3598	103,3766	103,3927	103,4094	103,4255	103,4419
22	103,3603	103,3772	103,3932	103,4100	103,4260	103,4424
23	103,3609	103,3777	103,3937	103,4105	103,4265	103,4429
24	103,3614	103,3783	103,3943	103,4111	103,4271	103,4435
25	103,3619	103,3788	103,3948	103,4116	103,4276	103,4440
26	103,3624	103,3794	103,3953	103,4122	103,4281	103,4445
27	103,3630	103,3799	103,3958	103,4127	103,4286	103,4450
28	103,3635	103,3805	103,3964	103,4133	103,4292	103,4456
29	103,3640	103,3810	103,3969	103,4138	103,4297	103,4461
30	103,3646	103,3816	103,3974	103,4144	103,4302	103,4466
31	103,3651	- - - - -	103,3980	- - - - -	103,4308	103,4472
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.Nº	272/04	317/04	381/04	438/04	505/04	614/04

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045

Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	0,8340	1,0187	0,9921
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	0,9213	1,0014	0,9978
Julio	0,9556	1,0004	0,9909
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0128
Diciembre	1,0040	0,9829	- - - - - -

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2004

1198 - s/Crear en el ámbito de este Concejo Deliberante, el programa denominado «Los Alumnos enel Concejo», a desarrollarse en el período ordinario de sesiones. La actividad central del programa, será la realización de sesiones especiales, donde los alumnos de los dos últimos niveles de las escuelas primarias y la totalidad de los cursos de las escuelas secundarias de Senillosa, participarán cumpliendo el rol de Concejales. Promulgada por Dto. Municipal N° 479/MS.

1199 - s/Crear el «Gabinete de Asesoramiento Jurídico-Psico-Social», en el ámbito de la Municipalidad de Senillosa, como equipo interdisciplinario, integrado por un Psicólogo, por un Asistente Social y por un Abogado. Promulgado por Dto. Municipal N° 480/MS.

1200 - s/Condonación y eximición, por vía de excepción, al 30-11-04 y 31-12-04, respectivamente, el pago de la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, que registra el Lote 8 de la Mza. «B», Quinta 70, N.C. 09-22-072-2439-0000, que fuera solicitada por el Sr. Alberto Sanhueza, DNI N° 3.433.509. Promulgada por Dto. Municipal N° 498/MS.

1201 - s/Condonación por vía de excepción, al 30-11-04 y 31-12-04, respectivamente, el pago de la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, que registra el Lote 05 de la Mza. 1, Fracción B, N.C. 09-22-074-1966-0000, que fuera solicitada por la Sra. Daniela Emilia Rodríguez, L.C. N° 2.495.970. Promulgada por Dto. N° 499/MS.

1202 - s/Autorizar al D.E.M. a ceder y transferir a título gratuito, al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, con destino a la construcción de viviendas, los Lotes que integran la Mza. G1, del proyecto de subdivisión del Lote G de la Fracción B, N.C. 09-22-07-82-64-0000. Promulgada por Dto. Municipal N° 472/MS.

1203 - s/Adoptar el Sistema de Señalización de carácter informativo, de las vías de Evacuación del Sistema de Emergencias Hídricas, realizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC). Promulgada por Dto. N° 507/MS.

1204 - s/Ratificar fecha de inicio de Temporada Veraniega 2004-2005, del 20-12-04 al 15-03-05, y tarifas a cobrar en el predio del Camping Municipal. Promulgada por Dto. Municipal N° 501/MS.

1205 - s/Desafectar del dominio público, hoy afectada a espacios verdes, las parcelas de tie-

rras individualizadas como: Espacios Verdes Mza. «E» Nomenlcatura Catastral 09-22-075-9476-0000, con una superficie de 1.806.53 Mts2, y el Espacio Verde Mza. «F», Nomenclatura Catastral 09-22-075-9068-0000, que posee una superficie de 2.122.50 Mts2, ambos de la fracción B, plano de mensura Nº 2756-6101/94. Se autoriza al D.E.M., a ceder y transferir a título gratuito, al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, dichos inmuebles para ser destinados a la construcción de Viviendas. Promulgada por Decreto Nª 508/MS.

1206 - s/Reestructurar, en el ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad de Senillosa, el Ente de Desarrollo Productivo Local, creado por Ordenanza N° 997/02/HCD, de conformidad con lo que establece el Artículo 3° de la Ley 2369, ampliatoria de la Ley 2247. Se dispone invitar a las Cooperativas, Asociaciones de Fomento Rural, Cámaras de Productores, Cámara de Comercio, ambos de la ciudad de Senillosa; al Departamento Ejecutivo Municipal, un representante por cada uno, para integrar el Consejo Directivo; el Honorable Concejo Deliberante, designará con la misma finalidad (1) un representante por cada bloque político, para que en su nombre y representación del Cuerpo, actúe en dicho Consejo Directivo, designándose Presidente del Ente, al Sr. Intendente Municipal de la localidad. Promulgada por Decreto N° 509/MS.

1207 - s/Modificación de los Incisos b) y c); y agregar el Inciso d) del artículo 5° de la Ordenanza N° 1140/03/HCD. Promulgada por Decreto N° 510/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2241. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01, Alcance 21/03, "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - EPIRO S.A. - Ref.: Decreto Nº 1866/02-Vinculado al reconocimiento de las distorsiones en las variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Acuerdo G-2198 de fecha 25 de agosto de 2003. Artículo 2º: Conformar la deuda consolidada por un importe de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con diecisiete centavos ($ 169.683,17), al 09/12/91, a favor del señor Ricardo Ariel Retamozo - DNI Nº 22.905.424, en su carácter de cesionario del crédito de la firma EPIRO S.A.. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO JR-5472. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - s/Instruir sumario adtrativo Escuela Nº 307 - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Expte. Nº 2520-24411/99", (Expte. Nº 2600-42210, Año 2.003), agregado por cuerda Exptes. 2520-24411/99, 2520-24411/99 Cuerpo II, 2520-24411/99 Alc. I,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al Organismo de orígen.

ACUERDO JR-5474. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendicion de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de**

Observaciones Nº 06 - Observación Nº 29 Inf. 143/97", (Expte. Nº 2600 - 32667, Año 1996, Alcance XIII, Anexo XXIX), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 3.102,17 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses-Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén a partir del 31.12.96 al 30.08.04 que asciende a $ 1.889,55. La suma resultante de capital más intereses es de pesos cuatro mil novecientos noventa y uno con setenta y dos centavos ($ 4.991,72) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5508. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Seguridad Neuquén - s/Daños en Cámara Fotográfica del Gabinete", (Expte. Nº 2600-41314, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo Primero Jorge Marcelo Espinoza, (DNI Nº 18364224 - LP Nº 293485/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 2897 de fecha 15-10-04, se erró en la numeración del Dto. que se deroga; siendo el texto correcto el publicado en la Edición Nº 2907 de fecha 17-12-04.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 23

Normas Legales
Pág. 23 a 26

Ordenanzas de la Municipalidad de Senillosa
Pág. 26 a 27

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 27 a 28